

en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 1997.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como granja de protección sanitaria especial la explotación porcina «El Toril», del término municipal de Feria.

Vista la solicitud de baja presentada por la explotación porcina «El Toril» del término municipal de Feria, con número de registro 490.022 cuyo titular es D.^a Fátima Toro Sampelayo y visto igualmente la propuesta del Servicio de Sanidad Animal esta Dirección General aprueba conceder la baja como granja de protección sanitaria especial a la citada explotación porcina «El Toril».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Comercio, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que tuviera derecho el interesado.

Mérida, a 16 de septiembre de 1997.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como granja de protección sanitaria especial la explotación porcina «Los Lealejos», del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Vista la solicitud de baja presentada por la explotación porcina

«Los Lealejos» del término municipal de Jerez de los Caballeros, con número de registro 70054 y cuyo titular es Ganaderas de Oliva San Marcos S.L., por cambio de orientación productiva y visto igualmente la propuesta del Servicio de Sanidad Animal esta Dirección General aprueba conceder la baja como granja de protección sanitaria especial a la citada explotación porcina «Los Lealejos».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Comercio, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que tuviera derecho el interesado.

Mérida, a 16 de septiembre de 1997.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como granja de protección sanitaria especial la explotación porcina «Las Cañadas», del término municipal de Medina de las Torres.

Vista la propuesta del servicio de Sanidad Animal por incumplimiento de la normativa sanitaria vigente de la explotación porcina «Las Cañadas» del término municipal de Medina de las Torres, con número de registro 810.148 cuyo titular es MIBAM, S.A esta Dirección General da de baja como granja de protección sanitaria especial a la citada explotación porcina «Las Cañadas».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Consejero de Agricultura y Comercio, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que tuviera derecho el interesado.

Mérida, a 16 de septiembre de 1997.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ